



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00244726- NEU-DESP#SDTA-ANR CORFONE S.A.- CAMPO LITRAN.

VISTO:

El EX-2020-00244726-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005153/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Corporación Forestal Neuquina S.A. (**CORFONE S.A.**) solicita un aporte de capital que permita financiar las obras de limpieza y mantenimiento de los caminos y cortafuegos en el Campo Litrán, ubicado a 58 km. de la localidad de Aluminé;

Que obra informe de los costos y acciones a realizar en las actuaciones de referencia bajo documento **IF-2020-00278808-NEU-DESP#SDTA**, vinculado en el orden 14 del expediente electrónico del Visto;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (**CORFONE S.A.**) por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000,00) para financiar las obras de limpieza y mantenimiento de los caminos y cortafuegos en el Campo Litrán, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio que como documento **IF-2020-00245112-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa **CORFONE S.A.**, y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PROG. 036 – MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	058	3440	00	\$6.000.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE SA

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.